

FOLIO TRAMITE: 721.694

Te M001397

TEMPORADA NAVIDENA



NOMBRE:

AGUSTIN SEBASTIAN JESUS

COLACION:

POZA RICA

COLONIA:

SAN PEDRITO

Gobierno de

AGUA DULCE

MEXICO

por la Ciudad

TLAQUEPAQUE

AGUA DULCE

CALLE CRUCE 2:

SALTO QUE QUEREMOS

GIRO:

VARIOS

SUPERFICIE:

5.00 mts.

TIPO DE CUOTA:

NAVIDENO GENERAL

IMPORTE MT2:

\$ 31.00 mts.

DIAS AMPARADOS:

5

VIGENCIA A PARTIR DE:

20-diciembre-2022

Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

JUGUETES Y ROPA

""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA

TRAMITE DE BAJA ""

IMPORTE: \$715.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2022

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA
MARTES	SI DE: 08:00:13 a
MIERCOLES	SI DE: 08:00:13 a
JUEVES	SI DE: 08:00:13 a

A: 11:00:13 p
A: 11:00:13 p
A: 11:00:13 p

VIERNES	SI DE: 08:00:49 a
SÁBADO	SI DE: 08:00:32 a
DOMINGO	NO TRABAJA

A: 11:00:50 p
A: 11:00:34 p

""NAVIDENO SAN PEDRITO""

OBSERVACIONES:

P.I. Btu

AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUILA ANGEL
DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remotaizadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Usuario: JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS